



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CORRE TRASLADO SENTENCIA ANTICIPADA

Corresponde al Despacho determinar si en el caso objeto de estudio es procedente o no dar aplicación al numeral 1° del artículo 182 A del CPACA

CONSIDERACIONES

Revisado el trámite impartido al proceso se observa lo siguiente:

Demandada	Notificación por correo electrónico	Vencimiento término de traslado de la demanda artículo 175 del CPACA	Contestación
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	2 de junio de 2022	22 de julio de 2022	19 de julio de 2022 sin excepciones previas

Toda vez que no hay excepciones previas por resolver, el Despacho, previa fijación del litigio, decretará pruebas y correrá traslado a las partes para proferir sentencia anticipada.

Lo anterior, en aplicación del literal c del numeral 1° del artículo 182 A del CPACA, puesto que únicamente se practicarán pruebas documentales, las que no han sido tachadas o desconocidas por las partes.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Decretar las pruebas documentales allegadas al proceso, que serán valorada de conformidad con los artículos 244 y 246 del CGP, razón por la que se incorporan los documentos que obran en copia simple según los fines establecidos en el artículo 269 *ibidem*, así:

1. Registro Civil de nacimiento de Sebastián Cristian Camilo Vargas David, Sebastián de Jesús Vargas David, Santiago de Jesús Vargas David, Yuliana Vargas David y

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
 DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
 DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

- Beronica Andrea Vargas David
- 2. Copia de la historia clínica
- 3. Dictamen pericial de evaluación de pérdida de capacidad laboral
- 4. Tarjeta de conducta de Sebastián de Jesús Vargas

SEGUNDO: Fijar el litigio de la siguiente manera:

Hechos probados:

- El señor de Sebastián de Jesús Vargas David es hijo de Luz Edilma David Vargas y Mario de Jesús Vargas López, y hermano de Cristian Camilo Vargas David, Santiago de Jesús Vargas David, Yuliana Vargas David y Beronica Vargas David (fl. 21-25, archivo 002):

NUIP	1011590312	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	34996880											
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	A 1		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
Datos del inscrito															
Primer Apellido							Segundo Apellido								
VARGAS							DAVID								
Nombre(s)															
CRISTIAN CAMILO															
Fecha de nacimiento															
Año				Mes		Día		Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo		Factor RH	
2003				D		05		MASCULINO				*****		****	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)															
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT. CASA HABITACION. CORREGIMIENTO TONUSCO															
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos															
DECLARACION DE TESTIGOS															
Número certificado de nacido vivo															

Datos de la madre															
Apellidos y nombres completos															
DAVID VARGAS LUZ EDILMA															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC. 1.022.092.235. ANTIOQUIA ANT.															
Nacionalidad															
COLOMBIANA															
Datos del padre															
Apellidos y nombres completos															
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC. 15.402.703 ANTIOQUIA ANT.															
Nacionalidad															
COLOMBIANO															
Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC.15.402.703 ANTIOQUIA ANT.															
Firma															
Mario Vargas															

NUIP	A 1T-0250702	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	34892341											
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL															
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	A 1 T		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT.															
Datos del inscrito															
Primer Apellido							Segundo Apellido								
VARGAS							DAVID								
Nombre(s)															
SEBASTIAN DE JESUS															
Fecha de nacimiento															
Año				Mes		Día		Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo		Factor RH	
2001				M		11		MASCULINO				*****		*****	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)															
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT. CASA DE HABITACION.-															
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos															
PARTIDA ECLESIASTICA															
Número certificado de nacido vivo															

Datos de la madre															
Apellidos y nombres completos															
DAVID VARGAS LUZ EDILMA															
Documento de identificación (Clase y número)															
C.C. no tiene															
Nacionalidad															
-															
Datos del padre															
Apellidos y nombres completos															
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS															
Documento de identificación (Clase y número)															
C.C. 15.402.703															
Nacionalidad															
COLOMBIANO															

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
 DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
 DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

NUIP		A 1T-0250701		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO				Indicativo Serial		34892340	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina											
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										Código	
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT.-										A 1 T	
Datos del inscrito											
Primer Apellido						Segundo Apellido					
VARGAS						DAVID .-					
Nombre(s)											
SANTIAGO DE JESUS .-											
Fecha de nacimiento											
Año	2	0	0	2	Mes	M	A	R	Día	7	4
Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo				Factor RH			
MASCULINO				B&B&B				B&B&B			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)											
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT. CASA DE HABITACION .-											
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo	
TESTIGOS .-										B&B&B&B&B&B&B&B	
Datos de la madre											
Apellidos y nombres completos											
DAVID VARGAS LUZ EDILMA .-											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
registro civil de N. 12403975										COLOMBIANA	
Datos del padre											
Apellidos y nombres completos											
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS .-											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
C.C. 15.402.703										COLOMBIANO	

NUIP		1011595031		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO				Indicativo Serial		51093623	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina											
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										Código	
COLOMBIA ANTIOQUIA ANTIOQUIA B&B&B&B&B&B&B&B										A 1 T	
Datos del inscrito											
Primer Apellido						Segundo Apellido					
VARGAS .-						DAVID B&B&B&B&B&B					
Nombre(s)											
YULIANA B&B&B&B&B&B&B&B											
Fecha de nacimiento											
Año	2	0	1	1	Mes	O	C	T	Día	2	4
Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo				Factor RH			
FEMENINO				B&B&B&B&B&B				B&B&B			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)											
COLOMBIA ANTIOQUIA ANTIOQUIA B&B&B&B&B&B&B&B											
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo	
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO										10742156-5	
Datos de la madre											
Apellidos y nombres completos											
DAVID VARGAS LUZ EDILMA											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
CC. 1.022.092.235 DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA										COLOMBIANA	
Datos del padre											
Apellidos y nombres completos											
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
CC. 15.402.703 DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA										COLOMBIANO	
Datos del declarante											

NUIP		A 1T-0250703		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO				Indicativo Serial		34892342	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina											
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										Código	
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT.-										A 1 T	
Datos del inscrito											
Primer Apellido						Segundo Apellido					
VARGAS						DAVID					
Nombre(s)											
BERONICA ANDREA .-											
Fecha de nacimiento											
Año	1	9	9	9	Mes	S	E	P	Día	1	9
Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo				Factor RH			
FEMENINO				B&B&B				B&B&B			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)											
COLOMBIA ANTIOQUIA ANT. CASA DE HABITACION .-											
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo	
PARTIDA ECLESIASTICA .-										B&B&B&B&B	
Datos de la madre											
Apellidos y nombres completos											
DAVID VARGAS LUZ EDILMA .-											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
C.C. no presentó										COLOMBIANA	
Datos del padre											
Apellidos y nombres completos											
VARGAS LOPEZ MARIO DE JESUS .-											
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad	
C.C. 15.402.703										COLOMBIANO	
Datos del declarante											

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
 DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
 DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

- El señor Sebastián de Jesús Vargas David prestó servicio militar obligatorio en el Batallón de Infantería No. 32 entre el 01 de septiembre de 2020 y el 28 de febrero de 2022 (fl. 2, archivo 007):



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA
CDO DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 32

El _____
 Hace constar que el **SOLDADO SL18**
VARGAS DAVID SEBASTIAN DE JESUS

Con Tarjeta de Reservista No. **1.000.105.173**

Observó **EXCELENTE** Conducta durante su Servicio Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del **01/09/2020** **28/02/2022**

MEDELLIN 28/02/2022 **TC. JHONNY ARLEY BUSTOS RIVERA**

LUGAR Y FECHA **FIRMA Y POSTFIRMA COTE. UNIDAD**

- Entre el 19 de junio y el 8 de julio de 2021, la víctima directa estuvo en tratamiento de Leishmaniasis en la ESE Hospital Local de Puerto Libertador (fls. 26-28, archivo 002):

E.S.E HOSPITAL LOCAL
 DE PUERTO LIBERTADOR "DR. JUAN PABLO RAMÍREZ"
 Medellín - Antioquia

PLANILLA DE CONTROL DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS
 Con (N-Metil glucamina.1.5g/5ml)

Orden	FECHA	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	VOLUMEN APLICAR DIARIO	HORA	FIRMA DEL PACIENTE DONDE RECIBIO LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO
1	19-06-21	Sab	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	08:20 AM	* Vargas David
2	20-06-21	Domingo	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	9:00 AM	* Vargas David
3	21-06-21	Lunes	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	07:30 AM	* Vargas David
4	22-06-21	Martes	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	10:00 AM	* Vargas David
5	23-06-21	Miércoles	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	10:20 AM	* Vargas David
6	24-06-21	Jueves	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	09:20 AM	* Vargas David
7	25-06-21	Viernes	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	08:30 AM	* Vargas David
8	26-06-21	Sábado	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	07:40 AM	* Vargas David

Nombre y Apellidos de la Enfermera que aplica el tratamiento: Wendy Patricia Rodríguez del Valle de 312-241277

E.S.E HOSPITAL LOCAL
 DE PUERTO LIBERTADOR "DR. JUAN PABLO RAMÍREZ"
 Medellín - Antioquia

PLANILLA DE CONTROL DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS
 Con (N-Metil glucamina.1.5g/5ml)

Orden	FECHA	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	VOLUMEN APLICAR DIARIO	HORA	FIRMA DEL PACIENTE DONDE RECIBIO LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO
17	05-07-21	Lunes	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	08:40 AM	Vargas David
18	06-07-21	Martes	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	09:20 AM	Vargas David
19	07-07-21	Miércoles	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	08:40 AM	Vargas David
20	08-07-21	Jueves	Sebastian Vargas David	1000 105 173	72, 84 ml	10:00 AM	Vargas David

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

5

- Mediante dictamen médico privado, que no fue refutado en la contestación de la demanda¹ y sobre el que no se pidió la contradicción en audiencia, se determinó que el señor Sebastián de Jesús Vargas sufrió la siguiente pérdida de capacidad laboral (fl. 55-57, archivo 002):

ANALISIS Y JUSTIFICACION

CICATRICES NO QUIRÚRGICAS DE CUALQUIER LOCALIZACIÓN Y NO SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN GRUPO 10 ARTICULO 86 LESIONES Y AFECCIONES DE LA PIEL NUMERAL 10-004 INDICE DE LESION GRADO MINIMO 2 EXTRAPOLANDO EN LA TABLA A DE VALUACION DE INCAPACIDADES PORCENTAJE DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL PARA LA EDAD DE 20AÑOS EQUIVALE 10.5%

FUNDAMENTO DE DERECHO SOBRE EL ORIGEN DE LA PATOLOGIA

LEY 1562 DE JULIO 11/12 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL” EN EL **ARTÍCULO 4º. DEFINE ENFERMEDAD LABORAL.** ES ENFERMEDAD LABORAL LA CONTRAÍDA COMO RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO INHERENTES A LA ACTIVIDAD LABORAL O DEL MEDIO EN EL QUE EL TRABAJADOR SE HA VISTO OBLIGADO A TRABAJAR. EL GOBIERNO NACIONAL, DETERMINARÁ, EN FORMA PERIÓDICA, LAS ENFERMEDADES QUE SE CONSIDERAN COMO LABORALES Y EN LOS CASOS EN QUE UNA ENFERMEDAD NO FIGURE EN LA TABLA DE ENFERMEDADES LABORALES, PERO SE DEMUESTRE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON LOS FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL SERÁN RECONOCIDAS COMO ENFERMEDAD LABORAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DECRETO 1477 DE AGOSTO 5 DE 2014 ESTABLECE EN LOS: ANEXO TECNICO HOJA 42 GRUPO I ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS RECONOCE LA LEISHMANIASIS CODIGOCIE -10B55 ESTABLECE LAS OCUPACIONES .. MILITARES Y POLICIAS COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL.

Problema jurídico

Con fundamento en el acervo probatorio, el Despacho deberá determinar si la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional es patrimonialmente responsable de los perjuicios materiales e inmateriales padecidos por la parte actora como consecuencia de las lesiones sufridas por Sebastián de Jesús Vargas mientras prestaba servicio militar obligatorio, esto es una leishmaniasis con calificación del 10,5% de pérdida de capacidad laboral.

En caso de responsabilidad del Estado, se deberá establecer si es procedente o no la indemnización de perjuicios en los términos solicitados en la demanda.

TERCERO: Correr traslado a las partes para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se alegue de conclusión por escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 182 A del CPACA adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo: Aplicando como antecedente la providencia del 30 de agosto de 2021, proferida en el expediente 11001032500020140125000 por la Subsección B de la

1 si la experticia es aportada con la demanda, el “traslado del dictamen pericial” -afirma el profesor Bejarano- “se realizará a partir de la notificación del auto admisorio del libelo y por el término previsto en la ley...

(<https://www.ambitojuridico.com/noticias/ambito-del-lector/civil-y-familia/el-traslado-del-dictamen-de-parte>)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00092-00
DEMANDANTE: Sebastián de Jesús Vargas y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

6

Sección Segunda del Consejo de Estado, debe entenderse que el término de traslado corre a partir de la ejecutoria del auto, sin que sea necesario proferir una providencia diferente a esta.

CUARTO: Recordar a las partes que no obstante escuchados los alegatos, se podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada, de conformidad con el parágrafo del artículo 182 A del CPACA.

QUINTO: Requerir a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y por ende envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000 KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte y al de la señora procuradora zmladino@procuraduria.gov.co, según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

Parágrafo. Este requerimiento se realiza so pena de las sanciones del artículo 44 del CGP.

SEXTO: Vencido el término de que trata el numeral tercero de esta providencia, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a1509a02b89f6e0c66da09c85a8efb379228aa1dc3a09186f309672f7c8324**

Documento generado en 11/04/2023 07:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>